



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se allega escrito contestatario a la demanda. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga (V), enero 17 de 2022.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 023

Primera Instancia

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura "ANI"

Demandado: Guillermo Núñez Vergara

Radicación: 76-111-31-03-003-2021-00078-00

Guadalajara de Buga (V), enero dieciocho (18) de dos mil veintidós
(2022)

OBJETO DE ESTE PROVEIDO.

Resolver sobre la admisión que a la contestación a la demanda presenta la señora MARTHA CECILIA BENITO DE NUÑEZ en calidad de conyugue supérstite y heredera del causante GUILLERMO JESÚS IGNACIO NUÑEZ VERGARA, a través de apoderado judicial debidamente reconocido.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Se viene tramitando demanda Declarativa Especial de Expropiación propuesta por la Agencia Nacional de Infraestructura "ANI" contra el señor GUILLERMO JESÚS IGNACIO NUÑEZ VERGARA, la cual es admitida a través de auto interlocutorio Nro. 511 del 22 de septiembre 01 de 2021, ordenándose NOTIFICAR al demandado de manera física y de conformidad con lo establecido en artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 023 del 18/01/2022 Rad. 76111310300320210007800

El día 10 de septiembre de 2021 se allega al proceso copia autentica del certificado de defunción del señor GUILLERMO JESÚS IGNACIO NUÑEZ VERGARA acaecido el día 14 de septiembre de 2020, por lo que se ordena el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del mismo, trámite perfeccionado por parte de la Secretaría del Despacho.

El día 08/11/2021 se presenta al proceso escrito proveniente del apoderado de la señora MARTHA CECILIA BENITO DE NUÑEZ en calidad de conyugue supérstite y heredera del causante GUILLERMO JESÚS IGNACIO NUÑEZ VERGARA, solicitando el reconocimiento de personería para actuar en su representación, mas no allega el poder otorgado por ésta.

Una vez vencido el término emplazatorio, a través de auto interlocutorio Nro. 713 del 17/11/2021 se designa curador ad-litem para la representación de los herederos determinados e indeterminados del señor GUILLERMO JESÚS IGNACIO NUÑEZ VERGARA, igualmente se requiere al abogado Carlos E. Restrepo, para que allegue el poder especial a que hace referencia en su escrito, frente al otorgado por la señora Martha Cecilia Benito de Núñez, para así proceder de conformidad.

A través de auto interlocutorio Nro. 793 de **10/12/2021** se ordena notificar al abogado BERNARDO AVALO SALGUERO, de la designación efectuada a través de auto interlocutorio Nro. 713 del 17/11/2021, para que actúe como curador Ad-Litem de todos los herederos determinados e indeterminados del causante GUILLERMO JESUS IGNACIO NUÑEZ VERGARA. En la misma actuación se reconoce personería al profesional del derecho Dr. Carlos Enrique Restrepo Giraldo, para que conforme a las voces y términos del poder otorgado por la señora Martha Cecilia Benito de Núñez en calidad de conyugue supérstite y heredera del causante GUILLERMO JESÚS IGNACIO NUÑEZ VERGARA, actúe en su representación judicial.

El día 12 de enero del 2021 el apoderado de la señora MARTHA CECILIA BENITO DE NUÑEZ, en calidad de conyugue supérstite y heredera del causante GUILLERMO JESÚS IGNACIO NUÑEZ VERGARA, allega el poder referido al igual que



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 023 del 18/01/2022 Rad. 76111310300320210007800

el escrito contentivo de la respuesta a la demanda, y por encontrarla ajustada a los preceptos del artículo 96 del Estatuto procesal se procederá a admitirla.

El día 17 de enero de 2022 se notifica de la designación efectuada al curador ad-litem de todos los herederos determinados e indeterminados del causante GUILLERMO JESUS IGNACIO NUÑEZ VERGARA, quien acepta dicha designación, siendo esta la última actuación hasta el momento.

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales.

RESUELVE

ADMITIR la contestación a la demanda presentada dentro del término lega por el apoderado judicial de la señora MARTHA CECILIA BENITO DE NUÑEZ, en calidad de conyugue supérstite y heredera del causante GUILLERMO JESÚS IGNACIO NUÑEZ VERGARA.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 19 de enero de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 006.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

Jc

Firmado Por:

**Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca**



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 023 del 18/01/2022 Rad. 76111310300320210007800

Código de verificación: **3f686ce52fe97b0c9ee4d4d1f7d2828e53cd11bd21684d42bd8a4b91fac3a8d9**

Documento generado en 18/01/2022 10:54:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>